

TÉCNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Se abre un proceso selectivo a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para un puesto de *Técnico/a Superior de prevención de riesgos laborales en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS)*, para un programa de duración inicial de un año (ampliable).

Los resultados de este proceso selectivo podrán utilizarse en caso de surgir necesidades de este servicio en el marco de colaboración con Lanbide – Servicio Vasco de Empleo y hasta la creación de listas oficiales en el servicio.

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES EN LA OFERTA:

- Título universitario de Grado o equivalente.
- Conducción "b".
- Curso superior de prevención de riesgos laborales en las 3 especialidades: seguridad, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada o Máster en Seguridad y Salud en el Trabajo

FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO:

- Ejecutar los diferentes procedimientos operativos de aplicación de la prevención en el SPEIS
- Elaborar informes técnicos derivados de consultas en materia preventiva.
- Elaborar planes y programas de prevención de riesgos laborales y de emergencias.
- Identificar y valorar riesgos existentes en cada puesto de trabajo del SPEIS para la elaboración de la evaluación de riesgos en todas las disciplinas preventivas
- Impartir formación en materia preventiva.
- Inspeccionar condiciones de trabajo para verificar las condiciones de los puestos de trabajo así como los actos inseguros.
- Investigar accidentes e incidentes del personal del SPEIS durante la ejecución de sus funciones determinando las causas que los han originado.
- Promover la prevención y la seguridad laboral.
- Proponer medidas preventivas para minimizar o eliminar los riesgos detectados en evaluaciones de riesgos, inspecciones, informes técnicos, investigaciones de accidentes.
- Supervisar la implantación de medidas y protocolos para el control y eliminación o, en su caso, reducción de los riesgos.

OTRAS FUNCIONES:

- Cualquier otra función encomendada por la Jefatura del SPEIS o la Jefatura del Servicio de Prevención Municipal en materia de prevención de riesgos laborales.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Recepción de candidaturas Lanbide

- La oferta se activará el 26/05/2025 a las 9:00h, con el nº Oferta: 162025005272
- La fecha límite de inscripción es el día 30 de mayo de 2025, incluido en www.lanbide.euskadi.eus/inicio/

Se recibirán **máximo 50 candidaturas** que cumplan con los requisitos imprescindibles para el puesto, por orden de inscripción.

Lanbide – Servicio Vasco de Empleo no enviará el resto de candidaturas, y por tanto no serán valoradas.

Será responsabilidad de la persona candidata mantener el **currículum actualizado en el momento de inscripción en la oferta**, no permitiéndose la modificación o ampliación de

información posterior una vez recibidos los curriculums. La experiencia laboral que no conste como acreditada no será tenida en consideración ni puntuada.

2. Proceso Selectivo:

1.- Prueba teórico-práctica relacionada con las funciones del puesto. Obligatoria y eliminatoria: Máximo 86, mínimo 43 puntos.

2.- Perfil Lingüístico (Euskera): Máximo de 12 puntos

- C2/C1: 12 puntos
- B2: 6 puntos
- B1: 4 puntos

3.- Certificaciones IT Txartela: Máximo 2 puntos.

- 0,4 puntos por grupo de color (agrupación) de IT txartela 05 que acredite.
- Enlace informativo de IT txartela 05:

https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/was/contenidoAction.do?idioma=es&uid=u3571b2fb_139ae6d0619_7fe6

- Las IT Txartelak se solicitarán de oficio a la entidad certificadora siendo válidas a efectos de valoración en el proceso aquellas que estén certificadas en la fecha de la realización de la prueba.

Siendo las IT-Txartelak requisito obligatorio del puesto, será necesario acreditarlas antes de la finalización del período de prueba (3 meses). De no cumplirse este requisito, será causa de finalización de la relación del nombramiento.

TRATAMIENTO DE DATOS

La persona inscrita en el proceso selectivo mediante Lanbide autoriza el tratamiento de los datos personales a la administración solicitante, comprometiéndose esta última a tratar los datos con la finalidad recogida en la publicación en la oferta, no pudiendo ceder los datos a terceros como se recoge en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

De cara a la transparencia del proceso, se enviará a las personas candidatas una relación de puntuaciones obtenidas en el proceso de las candidaturas valoradas. La información será tratada con las medidas de seguridad recogidas en el artículo 32 del RGPD.